

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

AVISO

CNSS aumenta topes de Salarios Cotizables

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 322 del jueves 01 de agosto del año 2013.

Resolución No. 322-02:

RESUELVE:

PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 275-04, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 29 de junio del año 2011, mediante la cual se fija el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, en vista de la Resolución No. 02/2013 del 03 de julio del año 2013, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.

SEGUNDO: Se FIJA en Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$8,645.00) el monto del Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo.

TERCERO: La presente Resolución deja sin efecto cualquier norma que le sea contraria en todo o en parte, y será efectiva a partir del 1ro. de agosto del 2013, servirá de base para la emisión de las Notificaciones de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período correspondiente al mes de agosto del 2013 y subsiguientes, y será publicada de manera inmediata en al menos un diario de circulación nacional y en la Página Web del CNSS, luego de su aprobación.

CUARTO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar esta resolución en al menos un periódico de circulación nacional y en su Página Web.

Dicha Resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández".

Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-809-200-0550 Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908.